

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016

DDU/OF/122/2016

Asunto: Presentación al Colegio Académico del Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo Enero-Noviembre del año 2016.

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN PRESIDENTE DEL COLEGIO ACADÉMICO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción X del Reglamento de la DDU, envío anexo al presente, el Informe Anual de Actividades correspondiente al período que abarca Enero a Noviembre del año 2016, con el que se da información sobre el estado en que se encuentran las actividades desplegadas por la Defensoría y que debe ser presentado ante el Colegio Académico.

Pido a usted la difusión de este informe a todos los miembros del órgano colegiado que usted preside.

Atentamente

Dr. David Chacón Hernández

Defensor Titular

Página web: ddu.uam.mx





INFORME ANUAL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIO DEL AÑO 2016 1-Actividades de Difusión.-

Una de las tareas esenciales de la DDU consisten en difundir, entre la comunidad universitaria, una cultura de los derechos humanos. Por ello, se ha desplegado una serie de eventos en los que la Defensoría organiza por sí sola, pero también que coordina con otras instancias de la misma universidad o con instituciones externas. Durante este año y hasta la fecha de entrega del informe, los miembros de la DDU participaron en **41** eventos de diferentes características.

Debe también destacarse el hecho de que los miembros de la Defensoría han participado activamente en eventos en calidad de invitados, ya sean dentro de nuestra misma casa de estudio o en eventos organizados por otras instituciones. Las actividades específicas en que se participó son las siguientes:

- a)-Conferencias: 8
- b)-Ponencias en eventos especializados: 2
- c)-Eventos organizados para difundir los derechos humanos y universitarios: 4
- d)-Eventos coorganizados: 3
- d)- Participación en Programas de bienvenida para alumnos de nuevo ingreso: 5
- e)-Charlas informativas a grupos: 6
- f)-Visitas itinerantes. 4
- f) Entrevistas en Medios de Prensa: 3
- g)- Programas de Radio: 2
- h)- Asistencia a eventos: 4





2- Orientaciones.

La Defensoría tiene como principal objetivo contribuir a resolver problemas que se susciten entre los miembros de la comunidad universitaria. La intervención que hemos hecho se apega al reglamento y a las Normas Internas de Funcionamiento (REFIN). En este caso, antes que recibir una queja, ofrecemos una orientación para señalar los requisitos que pueden necesitar para que se eleve a rango de queja.

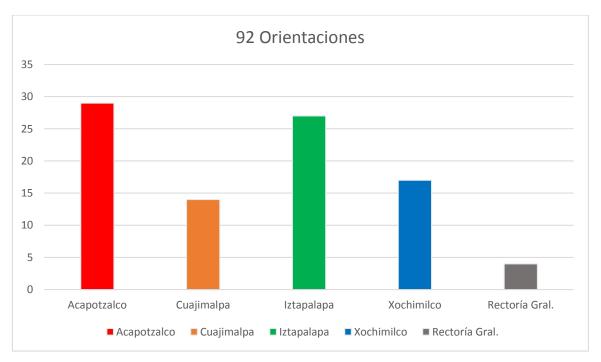
Las orientaciones que la DDU realiza se solicitan por diferentes medios, pero fundamentalmente se desahogan por entrevista personal y/o llamada telefónica. Son de diferentes problemáticas, pudiendo en unas ocasiones, los usuarios, acudir para resolver dudas sobre situaciones jurídicas, ya sean relacionadas con aspectos laborales o circunstancias académicas; ha acudido trabajadores administrativos, profesores y estudiantes), ya sean por cuestiones personales o una combinación entre las anteriores. En ese sentido, mientras el conocimiento y la experiencia de los miembros de la Defensoría lo permiten, se les ha brindado opinión jurídica, aun cuando nos queda claro que no seríamos competentes para proseguir un asunto. Al 18 de Noviembre, las orientaciones que hemos realizado son en total **92**. (Véase anexo)

Las orientaciones tienen un destino distinto, pues mientras unas sólo se desahogan, es decir, se escucha al usuario y se les sugiere qué hacer; otras hay posibilidades de realizar alguna gestión para ser resuelta; otras más se pierden por falta de interés o, en su caso, por desistimiento al declarar expresamente que no desean continuar; finalmente algunas otras se hacen quejas.

De Azcapotzalco se presentaron 29 orientaciones, de Cuajimalpa 14, de Iztapalapa 28, Xochimilco 17 y Rectoría General 4.



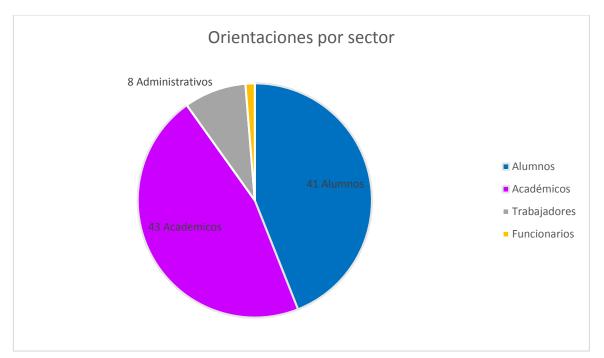




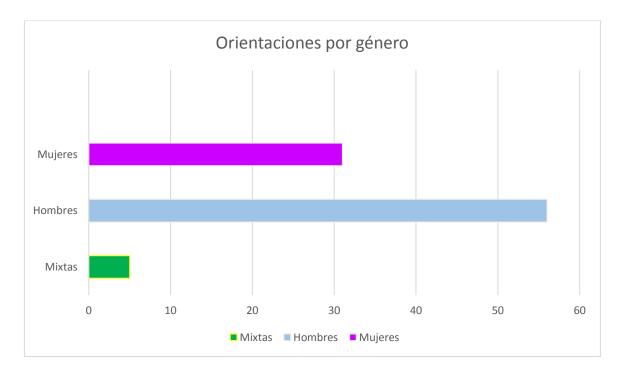
Las orientaciones por sector de la comunidad fueron: Alumnos 41, académicos 43, trabajadores administrativos 8 y ninguna de funcionarios.







La interposición de orientaciones por género fueron de la siguiente forma: Mujeres 31, hombres 56 y presentadas tanto por hombres como por mujeres conjuntamente 5.



Durante las orientaciones que tienen que ver con probables violaciones de derechos universitarios y humanos, por lo común, los usuarios acuden sólo para narrar las situaciones





que les aquejan. De hecho, para proceder una queja advertimos la necesidad de la aportación de indicios de prueba así como la investigación de algunos hechos que vinculan a las personas probables víctimas con las personas señaladas. Es bajo esa condición que muchos casos que concurren en nuestra instancia solo quedan en orientaciones al hacerles notar que sin evidencias no se puede llegar a recomendaciones. Del total de orientaciones, el **17.4%** se convirtieron en quejas.

3- Quejas.-

Una vez que se ha dado la orientación a los usuarios, se les explica lo que se necesita para que, en caso de llevarse a cabo el procedimiento, la queja pueda resolverse por algún medio alternativo o terminar con una recomendación. Gran parte de esas necesidades estriban en aportar datos de prueba o pruebas, ya sea que los quejosos cuenten con ellas, o la Defensoría acuda a recabarlas en la respectiva fuente.

Los casos que han llegado a queja pueden catalogarse como pocos. Ciertamente hemos procurado que sean los mínimos, pues además, buscamos convencer a las partes para encontrar soluciones acordadas. Durante el año precedieron **16** quejas. De ellas, fueron 3 en Azcapotzalco, 3 en Cuajimalpa, ninguna en Lerma, 8 en Iztapalapa, ninguna en Xochimilco y 1 en Rectoría General.







De las 16 quejas 2 fueron sobreseídas, solución por gestión 2, por mediación se resolvieron 7, y por recomendación 2 y 3 están en curso.

4- Mediaciones.-

Al acudir los usuarios, con independencia de que pueda proceder queja o no, se les plantea la posibilidad de resolver el asunto por mediación u otro medio alternativo. Considero importante enfatizar en la política de la Defensoría respecto de que las recomendaciones deben ser por excepción. Se le ha apostado a los medios alternativos para solucionar conflictos, antes que efectuar un juicio de responsabilidad. Es el caso de la mediación, aunque no se han dado conciliaciones y sí una restauración.

De las 3 quejas de Azcapotzalco, 2 se resolvieron por mediación; de las 3 quejas de Cuajimalpa, **una** se resuelve por mediación; de Iztapalapa se resuelven **2** por mediación,





mientras que en Rectoría General, las **2** quejas se resuelven por mediación. Total de **7** mediaciones.

Se llevó a cabo una junta restaurativa.

5-Recomendaciones.-

Durante el año 2016, hubo necesidad de emitir 4 recomendaciones, todas dirigidas a una autoridad. De ellas fueron atendidas 2 y 2 más están en proceso de ser difundidas en los medios correspondientes.

Se encuentra en proceso de elaboración una recomendación también dirigida a una autoridad.

6-Indicadores.-

-Un alto nivel de desconocimiento de la existencia de la Defensoría es un hecho innegable.

Los que saben que existe no tienen mucho conocimiento de los asuntos que se pueden llevarse en ella. Aun así, entre los miembros de la comunidad no hay suficiente interés, a menos que tengan algún problema. La ausencia de algún conflicto personal actual establece una indiferencia hacia la defensoría. Se reconoce que introducir la labor de la Defensoría en la cultura de la comunidad es un proceso que tomará su tiempo.

-La no respuesta de muchas autoridades. Es muy frecuente que los usuarios señalen que han interpuesto escritos ante las autoridades para solicitar algo y que luego no reciben respuesta. Puede decirse, incluso, que la no respuesta es una práctica común, que genera entre los peticionarios molestia y frustración, a pesar de que es una garantía consagrada en la Constitución y representa una obligación fundamental para todo funcionario. El solo hecho de responder hace cumplir con esa obligación, con independencia de que concedan o nieguen la petición por falta de competencia o por falta de capacidades.





- -La negativa de las autoridades a dar información. Lo solicitantes desean tener la información de sus autoridades de manera expedita, sin trámites burocráticos o procedimientos desgastantes. De hecho, señalan que, cuando se les sugiere pedir la información a través de la Ley de Transparencia, muchos prefieren desistir, no sin dejar de demostrar su decepción por no obtener lo que suponen debe ser dominio de la comunidad.
- -Concursos de oposición poco claros. Algunos concursantes de oposición han presentado orientaciones respecto de la falta de certidumbre en las reglas de los procesos. Señalan amañamientos en los concursos con previas preferencias hacia candidatos que creen están apalabrados. Mucha inquietud les causa la falta de trasparencia frente a la poca información que obtienen de los concursos y las motivaciones de los resultados.
- -El acoso sexual es una realidad que lastima la dignidad de la Universidad. Respecto del fenómeno del acoso sexual, muchas personas opinan que, lamentablemente, está mucho más extendido de lo que se percibe aparentemente. No obstante, no se han presentado muchas quejas al respecto, aunque sí algunas orientaciones. Los usuarios argumentan tener miedo a represalias; se sienten desprotegidos frente a victimarios que pueden llegar a tener el poder de perjudicar a la persona denunciante. Muchos testimonios indican que lo sucedido en la Unidad Xochimilco fue por temor de las víctimas a ser identificadas, y esa es la constante en todos los espacios de la institución.
- Tratos degradantes en las aulas. Entre las orientaciones recibidas, que no necesariamente han llegado a queja, se destacan inconformidades por el trato que los alumnos reciben de sus profesores. Se señala que es común la prepotencia, el autoritarismo y la falta de sensibilidad. Muchas veces, la forma de dirigirse llega a representar una afectación de la dignidad del alumno con reprimendas verbales desproporcionadas que denotan motivos discriminatorios e intolerantes.
- Incertidumbre en los procesos de admisión y titulación en los posgrados. Algunas de orientaciones presentadas han tenido como motivo la falta de claridad y transparencia para ingresar a los programas de maestría y doctorado que la Universidad imparte. Pero no solo





el hecho de ingresar genera tensiones con el alumnado, sino los procesos de titulación que no son uniformes en sus directrices y lineamientos o luego no existen o son difusos. Al respecto, las instancias que están involucradas en la administración de esos programas deben sugerir a los coordinadores tanto como a los comités o comisiones avocarse a generar reglas claras y específicas para que el alumnado tenga certeza en el proceso de titulación.









Χ

Χ

Deferisoria de los Defectios Offiversitários

No.

Unidad

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

Χ

1 A

No.

General

4

6

8

9

15

20

22

23

24

25

27

32

USUARIOS AZCAPOTZALCO División/Área de Sexo Miembro de la **Adscripción Estado** Comunidad **CBI CyAD** Mujer Hombre **CSH** Alumno Χ Solución por gestión Χ Licenciatura Coordinación de Docencia y Autoridades Solución por gestión Χ Orientación Educativa y Servicios Psicológicos Desahogo de Χ Alumno Posgrado Χ orientación Χ Profesor Definitivo Χ Solución por gestión Χ Χ Alumno Posgrado Solución por gestión Desahogo de Χ Χ Profesora Definitiva orientación Χ Χ Alumno Posgrado Solución por gestión Χ Profesora Definitiva Solución por gestión Χ Χ Profesora Definitiva Mediación Χ Desahogo de Profesor Definitivo Χ Χ orientación Desahogo de Χ Profesora Definitiva Χ orientación

Desahogo de

orientación

Profesores Varios





1 A

33	13			X	Alumnos Varios Licenciatura	Desahogo de orientación	X	X
35	14	Extensi	ón Unive	rsitaria	Trabajador Sindicalizado	Desistimiento		Χ
36	15	X			Profesor Definitivo	Desahogo de orientación		X
40	16	Χ			Profesora Definitiva	Mediación	X	
51	17	Χ			Profesor Definitivo	En proceso		X
52	18		X		Alumno Licenciatura	Desahogo de consulta		X
55	19	X			Alumno Posgrado	Desahogo de orientación		X
59	20	X			Profesora Definitiva	En proceso	X	
67	21		X		Alumno Licenciatura	Desahogo de orientación		X
69	22		X		Alumno Licenciatura	Desahogo de orientación		X
74	23		Χ		Profesora Definitiva	En proceso	Χ	
75	24	Χ			Profesor Temporal	En proceso		Χ
76	25	Χ			Profesor Definitivo	En proceso		X
78	26			Χ	Profesor Definitivo	Solución por gestión		Χ
83	27	X			Profesor Definitivo	En proceso		Χ
85	28			Χ	Alumno Posgrado	En proceso		Χ
89	29		Χ		Profesor Definitivo	En proceso		Χ





USUARIOS UNIDAD AZCAPOTZALCO 2016

1.B

No.	DIVISIÓN Y/O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	USUARIOS
1	Ciencias Sociales y Humanidades	16
2	Ciencias y Artes para el Diseño	6
3	Ciencias Básicas e Ingeniería	5
4	Áreas Administrativas	2
5	Total	29

1.D

No	ESTADO	
1	Solución por gestión	7
2	Desahogo de orientación	11
3	Mediación	2
4	Queja	0
5	Sobreseimiento	0
6.	Desistimiento	1
7	En proceso	8
8	Total	29

1.C

No	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	USUARIOS
1	Alumno Licenciatura	4
2	Alumnos Licenciatura Varios	1
3	Alumnos Posgrado	5
4	Alumnos Posgrado Varios	0
5	Profesor Definitivo	15
6	Profesor Temporal	1
7	Profesores Varios	1
8	Profesores Concursantes	0
9	Trabajadores Sindicalizados	1
10	Trabajadores de Confianza	1
11	Total	29

1.E

No	SEXO	Personas
1	Mujeres	8
2	Hombres	19
3	En Conjunto	2
4	Total	29







En proceso

En proceso

Χ

Χ

2.A

90

91

92

12

13

14

USUARIOS CUAJIMALPA Sexo División/Área de Adscripción No. Miembro de la No. **Estado** Unidad Comunidad General **CSH** CNI CCD Hombre Mujer 5 Χ Profesora Definitiva Mediación Χ 1 13 Solución por gestión 2 Concursante Χ Χ Χ 14 3 Χ Alumno Licenciatura Desistimiento Χ 49 4 Profesora Definitiva Desahogo de orientación Χ Χ 57 5 Χ Profesora Definitiva Desahogo de orientación 61 6 Χ **Profesor Temporal** Desahogo de orientación Χ 62 7 Χ **Profesor Definitivo** Desahogo de orientación Χ 64 8 Χ Alumno Licenciatura En proceso Χ 86 Χ Profesor Definitivo En proceso Χ 9 87 10 Χ Profesor Definitivo Queja Χ 88 11 Χ **Profesor Definitivo** Queja Χ Χ Alumno licenciatura En proceso Χ

Χ

Χ

Alumna licenciatura

Alumno de posgrado





USUARIOS UNIDAD CUAJIMALPA 2016

2.B

No.	DIVISIÓN Y/O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	USUARIOS
1	Ciencias Sociales y Humanidades	11
2	Ciencias Naturales e Ingeniería	2
3	Ciencias de la Comunicación y Diseño	1
4	Áreas Administrativas	0
5	Total	14

2.D

No	ESTADO	
1	Solución por gestión	1
2	Desahogo de orientación	4
3	Mediación	1
4	Queja (En curso)	2
5	Sobreseimiento	0
6	Desistimiento	1
7	En proceso	5
8	Total	14

2.C

No	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	USUARIOS
1	Alumno Licenciatura	4
2	Alumnos Licenciatura Varios	0
3	Alumnos Posgrado	1
4	Alumnos Posgrado Varios	0
5	Profesor Definitivo	7
6	Profesor Temporal	1
7	Profesores Varios	0
8	Profesores Concursantes	1
9	Trabajadores Sindicalizados	0
10	Trabajadores de Confianza	0
11	Total	14

2.E

No	SEXO	Personas
1	Mujeres	5
2	Hombres	9
3	En Conjunto	0
4	Total	14









3.A

USUARIOS IZTAPALAPA División/Área de No. No. Miembro de la **Estado** Sexo Unidad **Adscripción** Comunidad **General CSH** CBI **CBS** Mujer **Hombre** Χ Alumno Licenciatura Sobreseimiento 1 1 Χ Χ Χ 2 2 Alumno Posgrado Desistimiento Χ **Profesor Temporal** 7 3 Solución por Χ gestión 10 Χ Χ Profesora Definitiva Concluyó tres 4 quejas, dos en curso y una mediación 11 Χ Profesor Definitivo Χ 5 Solución por gestión 12 6 Χ Profesor Definitivo Solución por Χ gestión Queja/mediación 16 7 Χ Profesor Definitivo Χ 17 8 Χ Alumno Licenciatura Sobreseimiento Χ 19 Χ Alumna Licenciatura Solución por Χ 9 gestión 21 10 Χ Alumno Licenciatura Solución por Χ gestión 28 11 Χ Alumna Licenciatura Solución por Χ gestión Χ 29 12 Alumna Licenciatura En proceso Χ Χ 30 13 Alumno Licenciatura En proceso Χ 31 14 Χ Alumna Licenciatura En proceso Χ Χ Χ 34 15 Alumna Licenciatura En proceso







	38	16			X	Profesora Definitiva	Desahogo de orientación	X	
3.A	43	17		X		Profesor Definitivo	Desahogo de orientación		X
	44	18		X		Alumno Licenciatura	Desahogo de orientación		X
	45	19		X		Alumno Licenciatura	Desahogo de orientación		X
	48	20			X	Alumna Posgrado	Desahogo de orientación	X	
	53	21			X	Alumna Posgrado	En proceso	X	
	56	22		Χ		Alumna Licenciatura	En proceso	Χ	
	60	23	X			Profesor Definitivo	Desahogo de orientación	X	
	63	24	X			Profesores Varios	En proceso	X	Χ
	65	25	X			Concursante	En proceso		Χ
	66	26	X			Profesor Temporal	Desahogo de orientación		Χ
	68	27	Χ			Alumno Posgrado	En proceso		Χ
	71	28	Área de T	ransporte Unidad	es de la	Trabajador Sindicalizado	En proceso		Х





Defensiona de los Defechos Offiversitários

USUARIOS UNIDAD IZTAPALA 2016

3.B

No.	DIVISIÓN Y/O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	USUARIOS
1	Ciencias Sociales y Humanidades	10
2	Ciencias Básicas de la Salud	5
3	Ciencias Básicas e Ingeniería	12
4	Áreas administrativas	1
5	Total	28

3.C

No	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	USUARIOS
1	Alumno Licenciatura	12
2	Alumnos Licenciatura Varios	0
3	Alumnos Posgrado	4
4	Alumnos Posgrado Varios	0
5	Profesor Definitivo	7
6	Profesor Temporal	2
7	Profesores Varios	1
8	Profesores Concursantes	1
9	Trabajadores Sindicalizados	1
10	Trabajadores de Confianza	0
11	Total	28

3.D

No	ESTADO	
1	Solución por gestión	6
2	Desahogo de orientación	7
3	Mediación	0
4	Queja (En curso 2)	0
5	Sobreseimiento	2
6	Desistimiento	1
7	En proceso	10
8	Otros	2
9	Total	28

3.E

No	SEXO	Personas
1	Mujeres	11
2	Hombres	16
3	En Conjunto	1
4	Total	28









4.A

USUARIOS XOCHIMILCO División/Área de Miembro de la No. No. **Estado** Sexo **Adscripción** Unidad Comunidad General **CSH CyAD CBS** Mujer Hombre 18 Χ Profesor Definitivo Solución por gestión Χ 1 39 Χ Χ Desahogo de orientación 2 Profesor Definitivo 41 3 X Alumno Licenciatura Solución por gestión Χ 42 Χ Alumna Posgrado Solución por gestión Χ 4 Χ 46 5 **Profesor Definitivo** Desahogo de orientación Χ 47 6 Χ Alumno Licenciatura Desahogo de orientación Χ 54 Χ Alumnos Licenciatura En proceso Χ Χ 7 Χ Χ 58 8 **Profesor Definitivo** En proceso 70 Χ Desahogo de orientación Χ 9 Profesor Definitivo 72 Χ Χ Profesor Definitivo En proceso 10 73 11 Alumno Licenciatura Χ Χ En proceso 77 Χ 12 Χ Alumno Posgrado En proceso Χ 79 13 Alumnos Licenciatura Solución por gestión Χ Χ Χ Trabajadora Χ 80 14 En proceso Sindicalizada 81 15 Χ Alumna Licenciatura Restauración Χ 82 16 Χ Restauración Alumna Licenciatura Χ 84 Χ Alumna Licenciatura 17 En proceso Χ





Defensoría de los Derechos Universitarios

USUARIOS UNIDAD XOCHIMILCO 2016

4.B

No.	DIVISIÓN Y/O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	USUARIOS
1	Ciencias Sociales y Humanidades	8
2	Ciencias Básicas de la Salud	8
3	Ciencias y Artes para Diseño	1
4	Áreas Administrativas	0
5	Total	17

4.D

No	ESTADO	
1	Solución por gestión	4
2	Desahogo de orientación	4
3	Mediación, Conciliación y Restauración	2
4	Queja	0
5	Sobreseimiento	0
6	Desistimientos	0
7	En proceso	7
8	Total	17

4.C

No	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	USUARIOS
1	Alumno Licenciatura	7
2	Alumnos Licenciatura Varios	1
3	Alumnos Posgrado	2
4	Alumnos Posgrado Varios	0
5	Profesor Definitivo	6
6	Profesor Temporal	0
7	Profesores Varios	0
8	Profesores Concursantes	0
9	Trabajadores Sindicalizados	1
10	Trabajadores de Confianza	0
11	Total	17

4.E

No	SEXO	Personas
1	Mujeres	6
2	Hombres	9
3	En Conjunto	2
4	Total	17









5.A

USUARIOS RECTORÍA GENERAL						
No. General	No. Rectoría	Área de Adscripción	Miembro de la Comunidad	Estado	S	exo
					Mujer	Hombre
3	1	Contraloría	Trabajadora Confianza	Queja/Mediación	X	
26	2	Contraloría	Trabajador Confianza	Desistimiento		Χ
37	3	Cómputo	Trabajador Confianza	Desahogo de orientación		Χ
50	4	Talleres gráficos	Trabajador Sindicalizado	Desistimiento		X









Defensoría de los Derechos Universitarios

USUARIOS RECTORIA GENERAL 2016

5.B

No.	DIVISIÓN Y/O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	USUARIOS
1	Ciencias Sociales y Humanidades	0
2	Ciencias Básicas de la Salud	0
3	Ciencias Básicas e Ingeniería	0
4	Administración	4
5	Total	4

5.D

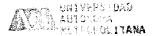
No	ESTADO	
1	Solución por gestión	0
2	Desahogo de orientación	1
3	Mediación	1
4	Queja	0
5	Sobreseimiento	0
6	Desistimiento	2
7	En proceso	0
8	Total	4

5.C

No	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	USUARIOS
1	Alumno Licenciatura	0
2	Alumnos Licenciatura Varios	0
3	Alumnos Posgrado	0
4	Alumnos Posgrado Varios	0
5	Profesor Definitivo	0
6	Profesor Temporal	0
7	Profesores Varios	0
8	Profesores Concursantes	0
9	Trabajadores Sindicalizados	1
10	Trabajadores de Confianza	3
11	Total	4

5.E

No	SEXO	Personas
1	Mujeres	1
2	Hombres	3
3	En Conjunto	0
4	Total	4





2016 NOV 22 PM 1: 02 209

OFICIA TECHICA

Ciudad de México, 18 de noviembre de 2016.

DDU/OF/117/2016

ASUNTO: Informar al Colegio Académico la Ratificación de la Recomendación DDU/REC/004/16

Dr. Salvador Vega y LeónPresidente
Colegio Académico
Universidad Autónoma Metropolitana

Estimado Presidente:

Con fundamento en los artículo 14 fracción VII, 16 fracción VII y 26 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), y una vez cumplimentado el procedimiento establecido en los artículos 22, 24 y 25 del mismo ordenamiento, informo al órgano colegiado que usted preside, de la RATIFICACIÓN de la Recomendación DDU/REC/004/16. Se anexa texto de la Recomendación.

Dicha Recomendación se vincula a la Queja DDU/QJ/008/16, presentada ante esta Defensoría por la Mtra. María Antonina Galván Fernández, profesora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, el pasado 11 de mayo del año en curso, donde señalaba como posible responsable de la vulneración de sus derechos al Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, de la Unidad Iztapalapa. Una vez notificada la queja, se desahogó el procedimiento conforme al Reglamento y a nuestras Reglas de funcionamiento Interno. Finalmente la DDU estimó que se debía dar una Recomendación.

La notificación de la Recomendación DDU/REC/004/16, fue turnada al Dr. Córdoba Herrera, según se establece en el artículo 25 del REDDU, el día 11 de octubre del



Página web: ddu.uam.mx



Defensoría de los Derechos Universitarios presente año, respondiendo el Dr. Córdoba, en oficio del 20 de octubre del presente, que NO ACEPTABA la Recomendación. La DDU, una vez hecho el análisis correspondiente, decide el 26 de octubre ratificarla y, tal como lo establece el Reglamento, informar al Colegio Académico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. David Chacón Hernández

Defensor Titular

c.c.p. Secretaría Técnica DDU.



Página web: ddu.uam.mx



Ciudad de México, 10 de octubre de 2016

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DDU/REC/004/16 RESPECTO DE LA QUEJA DDU/QJ/008/2016

Quejosa:

Mtra. Antonina Galván Fernández

Autoridad responsable:

Dr. José Gilberto Córdoba Herrera Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades Unidad Iztapalapa

- l. Descripción de los hechos que motivaron la queja o petición.
- 1. Con fecha 15 de marzo de 2016, la Mtra. María Antonina Galván Fernández acudió a la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y presentó escrito de Orientación DDU/OR/005/2016, en el que narraba de forma sucinta, una serie de actos de hostigamiento acaecidos años atrás y que se habían agudizado a partir del año 2012. Destaca el hecho de que, desde el nombramiento de la Dra. Claudia Rojas Serna, como Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica por parte del Dr. Córdoba, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, dichos actos habían ido en aumento, por lo que fue señalado junto con otras autoridades del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, como responsable de la violación de sus derechos universitarios.
- 2. Una vez recibida la Orientación, y en apego a lo que mandata el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), fue recibida y atendida la petición plateada por la Mtra. Galván y se procedió a investigar y



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

recabar información relativa a la afectación o posible afectación de sus derechos universitarios.

- En el transcurso de dichas indagaciones por parte de la DDU, la Mtra. Galván solicitó elevar al rango de Queja su escrito inicial de Orientación, ello derivado de la conducta omisa por parte del Dr. Córdoba para atender su caso.
- 4. Con fecha 11 de mayo de 2016, quedó registrada la Queja número DDU/QJ/008/2016, nuevamente señalando como posibles responsables de la vulneración de sus derechos universitarios a la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa.
- 5. Con fecha 16 de mayo de 2016, la Defensoría, determinó que era competente para conocer de la Queja interpuesta por la Mtra. Galván, en virtud del análisis realizado al fondo del asunto, ya que si bien podía presumirse que se trataba de asuntos o materias sobre las que no puede conocer la DDU, de manera transversal, presuntamente podían haberse afectado derechos universitarios y humanos.
- 6. El 23 de mayo de 2016, y con fundamento en el artículo 22 del REDDU se notificó por escrito a la autoridad señalada, indicándole que en un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, rindiera un informe sobre los hechos motivo de la Queja y presentase las pruebas correspondientes, invitándole en ese mismo acto a una sesión de mediación. Además, se conminó a la autoridad a atender a las medidas precautorias consistentes en "proveer –a la quejosa-de los insumos necesarios para que pueda desempeñar de manera adecuada su labor docente y de investigación".
- 7. Con fecha 7 de junio de 2016, de manera conjunta, la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, el Dr. Jesús Alberto





Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, presentaron su informe y las pruebas de su dicho en la DDU, destacando que solicitaban a la DDU se declarase incompetente y que no era posible cumplir con las medidas precautorias, además de solicitar que en el indebido caso de que la Defensoría se considerará competente para conocer del asunto, solicitaban se realizarán las investigaciones correspondientes y, en su caso, se hicieren las recomendaciones necesarias a la Profesora Antonina Galván para que se condujese con respeto hacia los miembros de la comunidad universitaria.

8. Con fecha 16 de junio de 2016, el Dr. Chacón, Defensor Titular, notificó a las autoridades señaladas en la Queja DDU/QJ/008/2016, la ratificación de la competencia de la DDU, lo anterior basado en que:

"atendiendo a que la naturaleza que le subyace a todos y cada uno de los hechos narrados en el escrito de queja, si bien obedecen al ámbito académico y laboral, de manera transversal esta Defensoría encontró elementos que posiblemente configuran acoso laboral (BOSSING) y violencia por cuestiones de género, lo cual la llevo a admitir su Queja."

En dicho escrito de ratificación de competencia, se reiteraba la invitación a mediar.

9. Al escrito señalado le recayó el oficio de respuesta, nuevamente de forma conjunta de la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, reiteraron su negativa a mediar por considerar que el fondo de la controversia no era susceptible de mediar, pero además indicando que:



"En todo caso, el compromiso que podríamos asumir es continuar asignándole la carga académica dentro de su horario de labores contratado, que es de 9:00 A 17:00 horas, y conforme a las funciones que le corresponden de acuerdo a su categoría y tiempo de dedicación de la profesora titular C de tiempo completo..."

Además:

"independientemente de lo anterior, manifestamos nuestra disposición al diálogo, que podría llevarse a cabo el jueves 7 de julio a las 13:00 horas, en la oficina ubicada en el Edificio T 231 (sala de juntas de la Dirección de la DCBI)..."

10. Después de varios intentos sin éxito de comunicación telefónica con el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, el viernes 2 de septiembre del año en curso, el Dr. Chacón, Defensor Titular, envío sendos escritos con un último llamado a la Mediación a cada una de las personas señaladas en la queja para mediar de manera individual, indicándoles que:

"Cabe destacar que según se establece en los protocolos de actuación de la DDU, dicha sesión de mediación debe llevarse a cabo en las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y sólo pueden estar presentes la Mtra. Galván, usted y el miembro de la DDU que en su caso funja como mediador, razón por la cual la propuesta hecha en su oficio DCBI.096.16 del pasado 30 de junio del año en curso debía replantearse y esa era la finalidad de entablar comunicación. Asimismo, debe observarse que la contestación al presente oficio debe hacerse de forma individual y no en conjunto con alguna otra autoridad."

11. Dicho llamado sólo fue atendido por la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la licenciatura en Ingeniería Hidrológica y el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, en tanto que el



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Defensoría de los Derechos Universitarios

Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, envío respuesta el 9 de septiembre del año en curso, reiterando que el asunto no era susceptible de mediar, que no había encontrado fundamento alguno que le impidiese actuar de forma conjunta con la Dra. Rojas y el Dr. Ochoa, respecto a que "debía llevarse a cabo la mediación en las instalaciones de la DDU"; indicaba que no había localizado dicha obligación en los protocolos de actuación de la DDU, por lo que en la convocatoria señalada en su escrito del 30 de junio, para celebrar la mediación el 7 de julio, "estuvimos en el lugar y nadie más acudió".

12. El 12 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la sesión de Mediación entre la Mtra. Galván y el Dr. Ochoa, fecha en la cual quedó registrado el Convenio respectivo.

13. El 13 de septiembre de 2016, la Mtra. Galván y la Dra. Rojas, atendieron al llamado de mediación convocado por la DDU, sin embargo no estuvieron en disposición de llegar a un acuerdo, lo que quedó consignado en el respectivo documento firmado por las partes en conflicto.

II. Descripción de la situación jurídica generada por los hechos que motivaron la queja o petición y su contexto.

Derivado de los hechos que se describen, la situación jurídica de la quejosa es la siguiente:

Incertidumbre respecto de su actividad docente, de investigación y difusión de la cultura, lo anterior debido a que la carga académica de la Mtra. Galván, durante los trimestres 15-O a 16-P, fue determinada en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación universitaria a la Dra. Rojas, el Dr.

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Defensoría de los Derechos Universitarios

Ochoa y el Dr. Córdoba, sin que en ello mediará comunicación participativa

con la Mtra. Galván.

De manera particular, durante el trimestre 16-P y pese aparecer aún en su carga docente unos minutos antes del día 9 de mayo -fecha marca en el calendario para el inicio del trimestre- la UEA Método Experimental I, fue asignada a otra profesora quedando sin carga docente la Mtra. Galván, lo que quedo debidamente acreditado con la videograbación y el Acta Circunstancial de Hechos que obran en el expediente. Lo que no consideró indebido el Dr. Córdoba, fue la forma de programar la carga docente, considerando el oficio DCBI.065.2016 del 6 de mayo, dirigido a la Mtra. Galván como respuesta al oficio enviado por ella el 6 de abril de 2016, con el cual le informa que "el proceso de asignación de carga académica, por parte del Jefe de Departamento y la Coordinadora, para este trimestre, sigue

Respecto al trimestre 16-O, existe asignación de las UEA's Método Experimental I, (teoría), los días lunes de 9:30 a 11:00 horas, (laboratorio) los

realizándose de forma anómala y en perjuicio de mi desempeño laboral".

días lunes 8:00 a 9:30 y miércoles de 8:00 a 11:00 horas, respecto de la que

sí existió comunicación entre el Dr. Juan Morales Corona y la Mtra. Galván;

Proyecto Terminal III, Agua Superficial, (teoría) s/horario y Temas Selectos

de Ingeniería Hidrológica (teoría) martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas,

asignadas a la Mtra. Galván mediante oficio del 21 de julio del año en curso,

sin que mediara participación alguna de su plan de trabajo.

Asimismo, de las evidencias encontradas en el respectivo expediente consistentes en diversos oficios que de forma directa la Mtra. Galván hizo

llegar al Dr. Córdoba, así como oficios cursados con copia para él, se

DDU

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Defensoría de los Derechos Universitarios

desprende el estado de indefensión resultado de la postura del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, toda vez que, pese a que la Mtra. Galván hizo de su conocimiento en reiteradas ocasiones y por distintas vías lo ocurrido, el Dr. Córdoba sólo se limitó a responder, en un escrito de contestación, que lo sucedido es resultado del ejercicio de las competencias específicas y exclusivas de la Coordinación de Licenciatura, la jefatura de departamento y la misma División, "por tanto, no se advierte que el proceso de asignación de su carga docente se realice de forma anómala o en perjuicio de su desempeño". Con ello, remitió a la Mtra. Galván con la Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, siendo justamente la autoridad que no atiende a sus solicitudes o guarda también silencio respecto de las

III. Observaciones, análisis de las pruebas y razonamientos en que se sustentan.

1. Resultado del análisis a las comunicaciones vía correo electrónico e intercambio de oficios entregados y recibidos en las oficinas de la Dra. Rojas y el Dr. Córdoba y que fueron presentados como documentos prueba por la Mtra. Galván adjuntos a su escrito de Queja, se constata que pese a que la Mtra. Galván hizo del conocimiento del Dr. Córdoba y en su momento de la Dra. Rojas, que la asignación de las UEA's durante los trimestres 15-l a 16-P, se venía realizando sin considerar su participación, limitándole con ello la posibilidad de externar su plan de trabajo y hacerlo compatible con su carga académica; ambas autoridades fueron omisas en corregir dicha situación.

mismas.

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx

Para ello, las autoridades alegaron en todas y cada una de sus argumentaciones, que su actuación se apegaba a las facultades que el Reglamento Orgánico les otorga (Directores de División, artículo 52 fracción II y Coordinadores de Estudios de Licenciatura, artículo 68 fracción II del Reglamento Orgánico), lo cual claramente no se contrapone con lo dispuesto en el "punto 5 Políticas de Gestión Universitaria, 5.1 Planeación, 5.1.1 Procurar que la planeación de las actividades se realice de manera sistemática, permanente y PARTICIPATIVA por todos los miembros de la comunidad universitaria", en el sentido de que si bien, las autoridades antes mencionadas deben en ejercicio de sus competencias "apoyar el cumplimiento de los planes y programas docentes de la División" y "coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio", ello no debe ir en detrimento de la participación de los destinatarios finales de dicha planeación, para el caso concreto, la Mtra. Galván.

2. Con fecha 31 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 4º, 14 fracción VIII y el 18 fracción III del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), se solicitó a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad Iztapalapa, proporcionar información respecto a las UEA's impartidas por la Mtra. Galván durante el periodo que comprendía el trimestre 14-l a 16-O, indicando, clave de la UEA, Grupo, número de alumnos inscritos, nombre de la UEA, créditos que corresponden a la UEA impartida, trimestre en el que se impartió y horario (días y horas en que se impartió la UEA).





En respuesta al oficio del 31 de agosto se envió a la DDU vía correo electrónico la información solicitada, de la cual se puede inferir que durante los trimestres 15-I, 15-P Y 15-O, era una constante la asignación de horarios matutinos y vespertinos, separados por hasta 7 horas a la Mtra. Galván, en un rango de horario de 8:00 a 18:00 horas, lo que excede la jornada de trabajo, así como nula participación en la etapa de formación profesional del Plan de Estudios de la licenciatura, de forma particular, en la sub-etapa de formación disciplinar. Cabe destacar que sobre ambos temas la Mtra. Galván había solicitado de forma reiterada a la Dra. Rojas y al Dr. Córdoba, se establecieran horarios derivados de su participación y se le permitiese participar en la etapa de formación profesional, a lo que nuevamente las autoridades hicieron caso omiso.

3. Tal cual se establece en el artículo 3º del REDUU,

"Los derechos, valores y principios a preservar en los espacios universitarios son: libertad, igualdad, seguridad jurídica, libre expresión ٧ reunión, petición, audiencia. legalidad. imparcialidad, integridad personal, equidad de género, educación, libertad de cátedra e investigación, privacidad, respeto, tolerancia, dignidad, honorabilidad, democracia, diversidad. solidaridad, honestidad, responsabilidad, compromiso y, en lo aplicable, los demás derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte."

Por ello, la actuación de las autoridades señaladas como responsables por la Mtra. Galván, se ha sujetado parcialmente al principio de legalidad subyacente en la legislación universitaria, el ejercicio de sus facultades carece de un elemento imprescindible y deseable en un entorno universitario: el diálogo, es decir, no basta con que la conducta de las autoridades universitarias se apegue a lo que mandata la legislación universitaria sino que deben buscar en cada una de sus decisiones el cumplimiento de los fines



Defensoría de los Derechos Universitarios

"Casa del Tiempo", Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

para los cuales fueron designados, manteniéndose lejos de los intereses individuales y/o grupales, antes bien atendiendo al interés universitario.

Todo ello en atención a que la Universidad Autónoma Metropolitana asumiendo su función social, dispuso a través de su máximo órgano colegiado que "debe de ser un ejemplo y modelo de respeto a la legislación nacional y universitaria; por lo tanto, es parte de sus prioridades cuidar que en sus espacios se promueva, defienda y vigile el respeto de los derechos humanos de su comunidad, ya que éstos y los derechos universitarios son complementarios en la medida que guardan un vínculo indisoluble" como se establece en el párrafo tercero de la Exposición de Motivos del REDDU; sabiendo que el diálogo y la participación de los destinatarios de toda decisión proveniente de las autoridades universitarias, es el elemento necesario para el efectivo ejercicio y disfrute de los derechos universitarios y humanos de la comunidad a la que se deben, lo que se refuerza en el párrafo cuarto de la Exposición de Motivos del REDDU, que a la letra dispone: "que los órganos e instancias de apoyo preserven y cultiven los valores universitarios en los procesos de deliberación y toma de decisiones, con lo que, a su vez, se fortalecerá el estado de derecho en la Institución."

IV. Recomendaciones y Medidas para evitar la repetición de las conductas que originaron la transgresión.

Como resultado de lo expuesto, la Defensoría de los Derechos Universitarios recomienda que la actuación del Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, se ajuste no sólo a la legalidad sino que:

a. Atienda a los derechos, valores y principios que rigen la vida en los espacios universitarios, en el entendido de que la persona que funja como



Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538 E-mail: defensoria@correo.uam.mx

autoridad está obligada a poner el ejemplo de promover, respetar y garantizar los derechos de las personas y su dignidad.

- b. Propiciar, en atención a las facultades que le han sido conferidas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, un ambiente laboral que facilite que la Mtra. Galván pueda ejercer sus derechos universitarios y humanos, conminándolo a que se busque capacitar a la totalidad de los integrantes del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica en materia de derechos humanos, resolución pacífica de los conflictos y una cultura por la paz, para ello la Defensoría de los derechos Universitarios dispone de facilitadores.
- c. Sostener comunicación permanente y participativa con la Mtra. María Antonina Galván Fernández, como debe ser con todos los profesores de su División, durante el proceso de apoyo al "cumplimiento de los planes y programas docentes de la División", es decir, se cerciore que se ha dialogado con la Mtra. Galván respecto de su plan de trabajo durante del año siguiente inmediato y poder así hacer compatible la asignación de carga docente con sus actividades de investigación.
- d. Procurar que todas las comunicaciones que existan con la Mtra. Galván, se hagan mediante los canales oficiales y mediando oficio, cerciorándose que han sido recibidos por la maestra, considerando el derecho y la obligación correlativa establecida en nuestra Constitución Política Federal, respecto de la cual, en su artículo 8 se menciona que: "A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."
- e. Velar porque los recursos materiales que cada una de las UEA's requiera y de los cuales dispone la División a su cargo, sean facilitados a la Mtra.





Galván en igualdad de circunstancias que al resto de los profesores, sin que ello sea una causa para que se interrumpa el desarrollo de los cursos.

f. Evitar, conjuntamente con las autoridades competentes, la sustitución de profesores sin que exista una notificación oportuna y justificada a las partes involucradas, tal como lo sucedido el trimestre 16-P, específicamente el 9 de mayo en el laboratorio de Método Experimental I lo que transgrede los derechos del docente removido, lo deja en situación de incertidumbre, además de que daña sensiblemente su dignidad como persona.

Dr. David Chacón Hernández

Defensor Titular



Ciudad de México, 10 de octubre de 2016

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DDU/RE/003/16 RESPECTO DE LA QUEJA

DDU/QJ/008/2016

Quejosa:

Mtra. Antonina Galván Fernández

Autoridad responsable:

Dra. Claudia Rojas Serna

Jefa de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica

Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica

Unidad Iztapalapa

- I. Descripción de los hechos que motivaron la queja o petición.
- 1. Con fecha 15 de marzo de 2016, la Mtra. María Antonina Galván Fernández acudió a la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y presentó escrito de Orientación DDU/OR/005/2016, en el que narraba de forma sucinta, una serie de actos de hostigamiento acaecidos años atrás y que se habían agudizado a partir del año 2012. Entre otras cuestiones se destaca que durante los trimestres 15-I, 15-P Y 15-O, se le habían asignado cursos sin que mediara la opinión de la profesora, mirando en ello un equilibrio entre la docencia y la investigación, destacando que si bien se hubiesen celebrado reuniones para tal fin con la Dra. Rojas, Coordinadora de la Licenciatura, ella no había sido notificada o aún existiendo dicha notificación por alguna razón dicha convocatoria llegaba a su bandeja de correo electrónico una vez que



ya había pasado la fecha para la cual había sido convocada. Aunado a ello, la profesora Galván señalaba falta de recursos para realizar su labor docente, el empalme de horarios que le impedían desarrollar las horas prácticas de la Unidad de Enseñanza Aprendizaje (UEA) Método Experimental I y la negativa para que pudiese participar en la Licenciatura impartiendo UEA's de la etapa de formación profesional del plan de Estudios de la Licenciatura, de forma particular en la subetapa de formación disciplinar, en contraste con la asignación de un número importante de estas UEA's a otros profesores de la Licenciatura

En dicha narración señalaba como autoridades responsables de la posible violación de sus derechos universitarios a la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

- 2. Una vez recibida la Orientación y en apego a lo que mandata el Reglamento de los Derechos Universitarios (REDDU), la DDU recibió y atendió la petición plateada por la Mtra. Galván y procedió a investigar y recabar información relativa a la afectación o posible afectación de sus derechos universitarios.
- 3. En el transcurso de dichas indagaciones por parte de la DDU, la Mtra. Galván solicitó elevar al rango de Queja su escrito inicial de orientación, lo anterior motivado nuevamente por la negativa de la Dra. Rojas a dialogar con la Mtra. Galván respecto de las UEA's que le asignaría para el trimestre 16-P y las cuáles aceptó impartir bajo protesta.

Pese a lo anteriormente descrito, en reunión convocada por el Dr. Juan Morales Corona, Coordinador de los Laboratorios de Método Experimental y Física Experimental, fue hecho de su conocimiento que una profesora de nuevo ingreso tomaría el lugar de la Mtra. Galván e impartiría la UEA Método Experimental I, dicha situación fue de suma extrañeza para el Profesor Morales, quien se entrevistó con el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera,



Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, solicitándoles pudiese aclararle lo sucedido, informándole que efectivamente ya no sería la Mtra. Galván quien impartiría la UEA en cuestión sino la Profesora Berenice González, ello debido a que según expuso el Dr. Ochoa, la Mtra. Galván había rechazado la asignación, por lo que él había solicitado al Dr. José Reyes Alejandre Ramírez, Jefe del Departamento de Química de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, pudiera ver quién la sustituía; al comentar lo ocurrido con los miembros de la DDU la Mtra. Galván y dado que no poseía comunicación oficial de que ya no impartiría la UEA en cuestión, se le recomendó presentarse al salón asignado al iniciarse el trimestre.

Una vez iniciado el trimestre el día 9 de mayo de 2016, tal cual aparecía en el módulo de carga docente, la Mtra. Galván se presentó al salón asignado a la única UEA que impartiría durante el trimestre 16-P, al llegar al salón se encontró con una persona que dijo llamarse Berenice y argumentó que la UEA Método Experimental le había sido asignada y que a partir de ese momento ella era la titular de la cátedra. De estos hechos existe una videograbación, así como Acta Circunstancial de Hechos, levantada y firmada el mismo día de los acontecimientos, por los abogados delegados en la Unidad Iztapalapa Lics. Verónica Sánchez Ramírez, Octavio Zarazúa Lory y Samuel Sánchez Ramírez.

- 4. Con fecha 11 de mayo de 2016, quedó registrada la Queja número DDU/QJ/008/2016, nuevamente señalando como posibles responsables de la vulneración de sus derechos universitarios a la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 5. Con fecha 16 de mayo de 2016, la Defensoría determinó que era competente para conocer de la Queja interpuesta por la Mtra. Galván, ello resultado del



análisis realizado al fondo del asunto, ya que si bien podía presumirse que se trataba de asuntos o materias sobre las que no puede conocer la DDU, de manera transversal, presuntamente afectan derechos universitarios y humanos.

- 6. El 23 de mayo del 2016, y con fundamento en el artículo 22 del REDDU se notificó por escrito a las autoridades señaladas, indicándoles que en un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, rindieran un informe sobre los hechos motivo de la Queja y presentasen las pruebas correspondientes, invitándoles en ese mismo acto a una sesión de mediación. Además, se conminó a las autoridades a atender a las medidas precautorias consistentes en "proveer –a la quejosa- de los insumos necesarios para que pueda desempeñar de manera adecuada su labor docente y de investigación".
- 7. Con fecha 7 de junio de 2016, de manera conjunta, la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, presentaron su informe y las pruebas de su dicho en la DDU, destacando que solicitaban a la DDU se declarase incompetente y que no era posible cumplir con las medidas precautorias, además de solicitar que en el indebido caso de que la Defensoría se considerará competente para conocer del asunto, solicitaban se realizarán las investigaciones correspondientes y, en su caso, se hicieren las recomendaciones necesarias a la Profesora Antonina Galván para que se condujese con respeto hacia los miembros de la comunidad universitaria.
- 8. Con fecha 16 de junio de 2016, el Dr. Chacón, Defensor Titular, notificó a las autoridades señaladas en la Queja DDU/QJ/008/2016, la ratificación de la competencia de la DDU, lo anterior basado en que:

"atendiendo a que la naturaleza que le subyace a todos y cada uno de los hechos narrados en el escrito de queja, si





bien obedecen al ámbito académico y laboral, de manera transversal esta Defensoría encontró elementos que posiblemente configuran acoso laboral (BOSSING) y violencia por cuestiones de género, lo cual la llevo a admitir su Queja."

En dicho escrito de ratificación de competencia, se reiteraba la invitación a al proceso de mediación.

9. Al escrito señalado le recayó el oficio de respuesta, nuevamente de forma conjunta de la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, reiteraron su negativa a mediar por considerar que el fondo de la controversia no era susceptible de mediar, pero además indicando que:

"En todo caso, el compromiso que podríamos asumir es continuar asignándole la carga académica dentro de su horario de labores contratado, que es de 9:00 A 17:00 horas, y conforme a las funciones que le corresponden de acuerdo a su categoría y tiempo de dedicación de la profesora titular C de tiempo completo..."

Además:

"independientemente de lo anterior, manifestamos nuestra disposición al diálogo, que podría llevarse a cabo el jueves 7 de julio a las 13:00 horas, en la oficina ubicada en el Edificio T 231 (sala de juntas de la Dirección de la DCBI)..."

10. Después de varios intentos sin éxito de comunicación telefónica con el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, el viernes 2 de septiembre del año en curso, el Dr. Chacón, Defensor Titular, envío sendos escritos con un último llamado a la Mediación a cada una de las personas señaladas en la queja para mediar de manera individual, indicándoles que:



"Cabe destacar que según se establece en los protocolos de actuación de la DDU, dicha sesión de mediación debe llevarse a cabo en las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y sólo pueden estar presentes la Mtra. Galván, usted y el miembro de la DDU que en su caso funja como mediador, razón por la cual la propuesta hecha en su oficio DCBI.096.16 del pasado 30 de junio del año en curso debía replantearse y esa era la finalidad de entablar comunicación. Asimismo, debe observarse que la contestación al presente oficio debe hacerse de forma individual y no en conjunto con alguna otra autoridad."

- 11. Dicho Ilamado sólo fue atendido por la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la licenciatura en Ingeniería Hidrológica y el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, en tanto que el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, envío respuesta el 9 de septiembre del año en curso, reiterando que el asunto no era susceptible de mediar, que no había encontrado fundamento alguno que le impidiese actuar de forma conjunta con la Dra. Rojas y el Dr. Ochoa, "respecto a que debía Ilevarse a cabo la mediación en las instalaciones de la DDU"; indicaba que no había localizado dicha obligación en los protocolos de actuación de la DDU, por lo que en la convocatoria señalada en su escrito del 30 de junio, para celebrar la mediación el 7 de julio, "estuvimos en el lugar y nadie más acudió".
- 12. El 12 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la sesión de Medición entre la Mtra. Galván y el Dr. Ochoa, fecha en la cual quedó registrado el Convenio respectivo.
- 13. El 13 de septiembre de 2016, la Mtra. Galván y la Dra. Rojas, atendieron al llamado de mediación convocado por la DDU, sin embargo no estuvieron en disposición de llegar a un acuerdo, lo que quedó consignado en el respectivo documento firmado por las partes en conflicto.



II. Descripción de la situación jurídica generada por los hechos que

motivaron la queja o petición y su contexto.

Derivado de los hechos que se describen, la situación jurídica de la quejosa es la

siguiente:

Incertidumbre respecto de su actividad docente, de investigación y difusión

de la cultura, lo anterior debido a que la carga académica de la Mtra. Galván,

durante los trimestres 15-O a 16-P, fue determinada en ejercicio de las

facultades conferidas por la legislación universitaria a la Dra. Rojas y el Dr.

Ochoa, sin que en ello mediará comunicación participativa con la Mtra.

Galván.

De manera particular, durante el trimestre 16-P y pese aparecer aún en su

carga docente unos minutos antes del día 9 de mayo -fecha marca en el

calendario para el inicio del trimestre- la UEA Método Experimental I, fue

asignada a otra profesora quedando sin carga docente la Mtra. Galván, lo

que quedo debidamente acreditado con la videograbación y el Acta

Circunstancial de Hechos que obran en el expediente.

Respecto al trimestre 16-O, existe asignación de las UEA's Método

Experimental I, (teoría), los días lunes de 9:30 a 11:00 horas, (laboratorio) los

días lunes 8:00 a 9:30 y miércoles de 8:00 a 11:00 horas, respecto de la que

sí existió comunicación entre el Dr. Juan Morales Corona y la Mtra. Galván;

Proyecto Terminal III, Agua Superficial, (teoría) s/horario y Temas Selectos

de Ingeniería Hidrológica (teoría) martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas,

asignadas a la Mtra. Galván mediante oficio del 21 de julio del año en curso,

sin que mediara participación alguna de su plan de trabajo.

DDU

III. Observaciones, análisis de las pruebas y razonamientos en que se

sustentan.

1. Resultado del análisis a las comunicaciones vía correo electrónico e

intercambio de oficios entregados y recibidos en las oficinas de la Dra. Rojas

y el Dr. Córdoba y que fueron presentados como documentos prueba por la

Mtra. Galván adjuntos a su escrito de Queja, se constata que pese a que la

Mtra. Galván hizo del conocimiento del Dr. Córdoba y en su momento de la

Dra. Rojas, que la asignación de las UEA's durante los trimestres 15-l a 16-

P se venía realizando sin considerar su participación, limitándole con ello la

posibilidad de externar su plan de trabajo y hacerlo compatible con su carga

académica; ambas autoridades fueron omisas en corregir dicha situación.

Para ello, las autoridades alegaron en todas y cada una de sus argumentaciones, que su actuación se apegaba a las facultades que el Reglamento Orgánico les otorga (Directores de División, artículo 52 fracción II y Coordinadores de Estudios de Licenciatura, artículo 68 fracción II del Reglamento Orgánico), lo cual claramente no se contrapone con lo dispuesto en el "punto 5 Políticas de Gestión Universitaria, 5.1 Planeación, 5.1.1 Procurar que la planeación de las actividades se realice de manera sistemática, permanente y PARTICIPATIVA por todos los miembros de la comunidad universitaria", en el sentido de que si bien, las autoridades antes mencionadas deben en ejercicio de sus competencias "apoyar el cumplimiento de los planes y programas docentes de la División" y "coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento

טסס

respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el

desarrollo de los planes y programas de estudio", ello no debe ir en

detrimento de la participación de los destinatarios finales de dicha planeación, para el caso concreto, la Mtra. Galván.

2. Con fecha 31 de agosto del 2016, con fundamento en los artículos 4º, 14 fracción VIII y el 18 fracción III del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), se solicitó a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad Iztapalapa, proporcionar información respecto a las UEA's impartidas por la Mtra. Galván durante el periodo que comprendía el trimestre 14-I a 16-O, indicando, clave de la UEA, Grupo, número de alumnos inscritos, nombre de la UEA, créditos que corresponden a la UEA impartida, trimestre en el que se impartió y horario (días y horas en que se impartió la UEA).

En respuesta al oficio del 31 de agosto del presente año se envió a la DDU vía correo electrónico la información solicitada, de la cual se puede inferir que durante los trimestres 15-I, 15-P Y 15-O, era una constante la asignación de horarios matutinos y vespertinos, separados por hasta 7 horas a la Mtra. Galván, en un rango de horario de 8:00 a 18:00 horas, lo que excede la jornada de trabajo, así como nula participación en la etapa de formación profesional del Plan de Estudios de la licenciatura, de forma particular, en la sub-etapa de formación disciplinar. Cabe destacar que sobre ambos temas la Mtra. Galván había solicitado de forma reiterada a la Dra. Rojas y al Dr. Córdoba, se establecieran horarios derivados de su participación y se le permitiese participar en la etapa de formación profesional, a lo que nuevamente las autoridades, señaladas, hicieron caso omiso.

3. Tal cual se establece en el artículo 3º del REDUU.

"Los derechos, valores y principios a preservar en los espacios universitarios son: libertad, igualdad, seguridad jurídica, libre expresión y reunión, petición, audiencia, legalidad, imparcialldad, integridad personal, equidad de género,



E-mail: defensoria@correo.uam.mx



educación, libertad de cátedra e investigación, privacidad, respeto, tolerancia, dignidad, honorabilidad, democracia, diversidad, solidaridad, honestidad, responsabilidad, compromiso y, en lo aplicable, los demás derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte."

Por ello, sí bien la actuación de las autoridades señaladas como responsables por la Mtra. Galván, se ha sujetado parcialmente al principio de legalidad subyacente en la legislación universitaria, el ejercicio de sus facultades carece de un elemento imprescindible y deseable en un entorno universitario: el diálogo, es decir, no basta con que la conducta de las autoridades universitarias se apegue a lo que mandata la legislación universitaria sino que deben buscar en cada una de sus decisiones el cumplimiento de los fines para los cuales fueron designados, manteniéndose lejos de los intereses individuales y/o grupales, antes bien atendiendo al interés universitario.

Todo ello en atención a que la Universidad Autónoma Metropolitana asumiendo su función social, dispuso a través de su máximo órgano colegiado que "debe de ser un ejemplo y modelo de respeto a la legislación nacional y universitaria; por lo tanto, es parte de sus prioridades cuidar que en sus espacios se promueva, defienda y vigile el respeto de los derechos humanos de su comunidad, ya que éstos y los derechos universitarios son complementarios en la medida que guardan un vínculo indisoluble" como se establece en el párrafo tercero de la Exposición de Motivos del REDDU; sabiendo que el diálogo y la participación de los destinatarios de toda decisión proveniente de las autoridades universitarias, es el elemento necesario para el efectivo ejercicio y disfrute de los derechos universitarios y humanos de la comunidad a la que se deben; lo que se refuerza en el párrafo cuarto de la Exposición de Motivos del REDDU, que a la letra dispone: "que los órganos e instancias de apoyo preserven y cultiven los valores universitarios en los procesos de deliberación y toma de decisiones, con



lo que, a su vez, se fortalecerá el estado de derecho en la Institución."

IV. Recomendaciones y Medidas para evitar la repetición de las conductas que originaron la transgresión.

Como resultado de lo expuesto, la Defensoría de los Derechos Universitarios recomienda que la actuación de la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, se ajuste no sólo a la legalidad sino que:

- a. Atienda a los derechos, valores y principios que rigen la vida en los espacios universitarios, en el entendido de que la persona que funja como autoridad está obligada a poner el ejemplo de respeto a los derechos de las personas y a su dignidad.
- b. Sostenga comunicación permanente y participativa con la Mtra. María Antonina Galván Fernández durante el proceso de "determinación de necesidades de docencia" en la Licenciatura que coordina, es decir, que se dialogue con la Mtra. Galván para saber cuál es su plan de trabajo durante el año siguiente inmediato y poder así hacer compatible la asignación de carga docente con sus actividades de investigación.
- c. Citar a las reuniones académicas, no sólo por medio de correo electrónico sino por oficio personal dirigido a la Mtra. Galván y en su caso por circular debidamente exhibida en los muros y puertas de mayor visibilidad en el Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica.
- d. Velar porque los recursos materiales que cada una de las UEA's requiera y de los cuales dispone la Licenciatura, sean facilitados a la Mtra. Galván en igualdad de circunstancias que al resto de los profesores, sin que ello sea una causa para que se interrumpa el desarrollo de los cursos.
- e. Proporcionar conjuntamente con el Jefe de Departamento en funciones, en la medida de lo posible, los apoyos materiales que se mencionan en el anexo 1 de la presente Recomendación a la Mtra. Galván.



Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538 E-mail: defensoria@correo.uam.mx Página web: ddu.uam.mx



- f. Evitar la sustitución de profesores sin que exista una notificación oportuna y justificada a las partes involucradas, tal como lo sucedido el trimestre 16-P, específicamente el 9 de mayo en el laboratorio de Método Experimental I lo que transgrede los derechos del docente previamente asignado, además de que daña sensiblemente su dignidad como persona.
- g. Por lo que se refiere a las agresiones físicas señaladas por la quejosa, no se encontraron evidencias para hacer proceder en ese motivo recomendación alguna.

Dr. David Chacón Hernández Defensor Titular



ANEXO 1. APOYOS MATERIALES.				
Cantidad	Equipo	UEA	Responsable	Ubicación Física
1	Estación total marca Nikon	Topografía	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Planímetro digital Sokkia	Sistemas de Información Geográfica I y II	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Molinete digital tipo Price	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Sonda para medición de niveles del agua subterránea de 200 m	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Cintas de fibra de vidrio de 50 m	Topografía, Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Brújulas azimutales tipo Brunton	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Estadales telescópicos de 4 m	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Niveles de mano	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
5	Estereoscopios de bolsillo	Sistemas de Información Geográfica I y II	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Estación meteorológica Davis	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Ecosonda Humminbird con gps	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	GPS de mano marca Txrs Garmin	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
8	Computadoras Personales	Sistemas de Información Geográfica I y II, Modelos de Hidrología superficial, Manejo de Cuencas	Coordinación de Licenciatura	T-228